

THE NEW SCHOOL
EL NUEVO COLEGIO

MANUAL DE CONVIVENCIA

Sociedad Civil El Nuevo Colegio S.A.
Nit. 800.254.204-8

Licencias 00782 de diciembre 5 de 1995
y 4102 de mayo 22 de 2001

*Formamos en Conciencia
desde un enfoque Humanista-Científico.*

... Un llamado a la reflexión sistémica, en la que soy invitado a detenerme, para conocer con antelación el sentido del ¿para qué? intrínseco de las cosas que rodean cada circunstancia en mi existencia. Elevar mi nivel de conciencia implica "darme cuenta que me doy cuenta". Con estos elementos, me aproximo a tomar decisiones cada vez más autónomas y responsables consigo mismo, con los demás y con el entorno".

En El Nuevo Colegio, como en todo colectivo humano, se dan relaciones de fortalecimiento y de cooperación, muy propias del juego de intereses particulares de las personas y de los grupos que interactúan dentro de la vida social, académica y laboral de la institución educativa:

*Los estudiantes, las familias, los acudientes y
el personal de la Comunidad Educativa de El Nuevo Colegio
construimos un mejor nivel de conciencia
para el desarrollo de seres autónomos.*

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

El Nuevo Colegio - THE NEW SCHOOL es una institución educativa privada, mixta, bilingüe, certificada en ISO 9001:2008; que basada en la metodología de Escuela Nueva, los lineamientos del Pensamiento Sistémico y el Aprendizaje Significativo, favorece la inclusión, formando ciudadanos integrales, competentes y emprendedores.

VISIÓN

Consolidarnos en el ámbito local como líder de las instituciones educativas privadas en seguir la metodología de ESCUELA NUEVA para beneficio de nuestros estudiantes y sus familias.

HIMNO DE EL NUEVO COLEGIO

Arraigado en la montaña,
verde y blanco cubren su ser,
aire, luz, calor humano,
forman sueños y libertad.

Cada mañana llego feliz,
pronto y dispuesto a indagar,
ciencia en el libro, vida y verdad,
todas mis ansias puedo saciar.

Muy motivado me centro a estudiar,
el detalle de cada saber,
el mundo de afuera
y el silencio que,
integra todo mi ser.

Una propuesta de vida,
El Nuevo Colegio me da:
mirar, evaluar, y reflexionar
principios para actuar.

Hallo lo que hoy quiero ser,
descubro cómo aprender,
integro pensar y sentir,
sereno llego al hacer.

Letra: Luis Fernando Cabra Rocha.
Música: Carlos Julián Fernández Gómez.E

Contenido

1	MARCO FILOSÓFICO Y LEGAL.....	8
1.1	OBJETIVO GENERAL.....	8
1.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
1.3	REFERENTE LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	9
1.4	POLÍTICA DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.....	10
1.5	PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	12
1.5.1	Modelo Pedagógico: Formación en Conciencia.....	12
1.5.2	Principios Filosóficos.....	13
1.6	CONVIVENCIA Y PEDAGOGÍA INSTITUCIONAL.....	14
2	ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA CONVIVENCIA.....	17
2.1	COMPONENTES DE ATENCIÓN EN CONVIVENCIA.....	18
2.1.1	El componente de promoción:.....	18
2.1.2	El componente de prevención:.....	19
2.1.3	El componente de atención:.....	19
2.1.4	El componente de seguimiento:.....	20
2.2	ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DEL PROCESO DE CONVIVENCIA.....	20
2.2.1	El debido acompañamiento.....	20
2.2.2	La Coordinación de Convivencia.....	21
2.2.3	Los Líderes estudiantiles.....	21
3	EL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACION.....	22
3.1	ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:.....	23
3.1.1	El Consejo Directivo.....	23
3.1.2	El Consejo Académico.....	25
3.1.3	La Rectoría.....	26
3.1.4	Consejo de Estudiantes.....	27
3.1.5	Personero de los Estudiantes.....	28
3.1.6	El Comité de Convivencia Escolar.....	30
3.1.7	Consejo de Padres de Familia.....	31
3.1.8	Asociación de Padres de Familia.....	33

4	DERECHOS, NORMAS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	34
4.1	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	35
4.1.1	Todo estudiante de El Nuevo Colegio tiene derecho a conocer:	35
4.1.2	Todo estudiante de El Nuevo Colegio tiene derecho a participar en:.....	36
4.1.3	Todo estudiante de El Nuevo Colegio tiene derecho a disfrutar de:	37
4.2	NORMAS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	38
4.2.1	Todo estudiante de El Nuevo Colegio debe cuidar y respetar:	38
4.2.2	Todo estudiante de El Nuevo Colegio debe:	39
4.3	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	42
4.3.1	Los padres o acudientes tienen derecho a:.....	42
4.4	NORMAS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES	44
4.4.1	Los padres y acudientes deben:.....	44
4.5	DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	46
4.5.1	Los Docentes tienen derecho a:.....	46
4.6	NORMAS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	47
4.6.1	Normas y deberes de los Docentes.....	47
5	MANEJO DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA	49
5.1	DEFINICIONES	49
5.2	SITUACIONES QUE CONTRAVIENEN LA CONVIVENCIA.....	55
5.3	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.....	56
5.3.1	Situación de riesgo o falta leve (TIPO I):	57
5.3.2	Situación de falta grave (TIPO II):	58
5.3.3	Situación de falta gravísima (TIPO III):	58
5.4	QUÉ HACER FRENTE A UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA.....	59
5.5	¿CÓMO TRATAR UN CONFLICTO ESCOLAR?	61
5.5.1	¿Cuándo recurrir a la mediación escolar?.....	62
5.5.2	Ventajas de la tarificación:	62

5.5.3	El recurso de las formas auto-compositivas o justicia consensual	64
5.5.4	Tratamiento de las violencias escolares	65
5.5.5	Justicia Restaurativa	65
5.6	EL DEBIDO PROCESO	66
5.6.1	Principios del debido proceso	66
5.6.2	Etapas del Debido Proceso.....	66
5.7	El Conducto Regular.....	67
5.8	El Derecho a la Defensa de las partes	68
5.9	Los protocolos.....	69
5.10	Consecuencias pedagógicas.....	69
5.10.1	Algunas consecuencias implementadas por El Nuevo Colegio:	70
6	INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE ORDEN GENERAL	72
6.1	Condición de estudiante de El Nuevo Colegio.....	72
6.2	Admisión y Matrícula.....	73
6.3	Costos y Tarifas Educativas.....	74
6.4	Matrícula	75
6.5	Pensión	75
6.6	Otros cobros.....	76
6.7	Uniforme escolar.....	76
6.8	Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).....	77
6.9	Graduación de Bachilleres	79
6.10	Las salidas pedagógicas.....	79
6.11	Horarios	80
6.12	Ausencias y Permisos	80
6.13	Los materiales de trabajo	81
6.14	Las tareas.....	82
6.15	Sistema de transporte.....	82
6.16	Reglamento y uso de los espacios de la institución.....	83
6.17	El PROM	83
6.18	Vigencia del Manual de Convivencia.	84

CAPÍTULO I

1 MARCO FILOSÓFICO Y LEGAL.

1.1 OBJETIVO GENERAL.

Indicar la herramienta normativa y los principios rectores que contribuyen a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la Comunidad Educativa de El Nuevo Colegio aportando, a la formación ciudadana de los educandos.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1.2.1 Facilitar la interiorización de la propuesta de convivencia institucional como principio de desarrollo y crecimiento personal.
- 1.2.2 Presentar las normas de convivencia construidas por la Comunidad Educativa de El Nuevo Colegio.
- 1.2.3 Contribuir a la formación de la personalidad y capacidad de asumir con responsabilidad los derechos y deberes de la comunidad educativa en la perspectiva de ciudadanos activos.
- 1.2.4 Definir el conducto regular y el debido proceso en la resolución de situaciones de convivencia.
- 1.2.5 Reglamentar procedimientos generales relacionados con rutinas institucionales, seguridad, calidad y sistemas de control.

1.3 REFERENTE LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- 1.3.1 Constitución Nacional Colombiana de 1991: Artículos 16, 29, 67 y 365.
- 1.3.2 Sentencias de la Corte Constitucional: T-386 de 19984; SU-648 de 1998; T-345 de 2008; T-688 de 2005; T-1023 de 2000; T-563 de 2013;
- 1.3.3 Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación. Título I, II, III, IV, V, VII, X.
- 1.3.4 Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia.
- 1.3.5 Ley 1453 de 2011 Sobre la “Seguridad ciudadana”, relacionada con los cambios hechos al código de la Infancia y la Adolescencia.
- 1.3.6 Ley 1620 de marzo 15 de 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- 1.3.7 Ley 1146 de 2007 (Art. 2) sobre la violencia sexual. Ley 599 de 2000 (Titulo IV) sobre los delitos.
- 1.3.8 Decreto 3055 de 2002, modificatorio Decreto 230 de 2002, Artículo 9.
- 1.3.9 Resolución 4210 de 1996, sobre el servicio social. Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
- 1.3.10 Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- 1.3.11 Decreto 804 de 1995, sobre la atención Educativa a grupos étnicos.

1.4 POLÍTICA DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

*Una propuesta de vida
El Nuevo Colegio me da.
Mirar, evaluar y reflexionar,
principios para actuar.*

Formamos en conciencia desde cada escenario de la vida institucional armonizados por la reflexión sistémica, la dinámica del silencio, el fortalecimiento en valores. Insistimos en la indagación del **¿para qué?** Y del **¿por qué?** de las diferentes circunstancias cotidianas de las vivencias humanas y aquellas relacionadas con el aprendizaje y el conocimiento; propiciamos la construcción colectiva, el reconocimiento del otro en todas sus dimensiones y la capacidad para mediar la resolución de conflictos escolares.

Esta política contribuye a la dinámica del vivir juntos y al reconocimiento de la dignidad humana, en cuanto conduce a la valoración y respeto por el otro, a la aceptación por la diversidad y a la regulación de las relaciones humanas, las cuales favorecen el bienestar de la comunidad educativa desde el afecto y la autoridad.

En la práctica para la resolución de las situaciones de convivencia acogemos elementos de la justicia auto-compositiva la cual impulsa el diálogo entre las partes, el hablar hasta entenderse, la mediación como una herramienta que busca armonizar a las partes y favorecer el desarrollo de la autonomía y la equidad en la resolución de los mismos.

De otro lado, se valora también el aporte de la justicia

hetero-compositiva, acompañada del debido proceso, la cual requiere que un tercero lo resuelva siguiendo el conducto regular establecido.

La justicia restaurativa, nos permite establecer la equidad entre las partes de manera que signifique la justicia y el resarcimiento de los daños que se hubiesen causado y que su resolución esté en las posibilidades del fuero institucional.

La política de Convivencia institucional se apoya en los elementos de la justicia **consensual y restaurativa** de manera prioritaria y residualmente con la justicia retributiva cuando sea necesario, a través de los siguientes ejes estratégicos:

- 1.4.1 **Eje formativo:** se enseña y se aprende a ser y a convivir consigo mismo, con otros, y con el entorno mediante de la formación de las competencias por y para la vida. El conflicto no está excluido, éste se vive de manera proactiva, en cuanto permite aprendizajes para la vida y la construcción de vínculos desde el respeto y el reconocimiento del otro en su dignidad.
- 1.4.2 **Eje de participación y compromiso** de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- 1.4.3 **Eje de los actores** el cual corresponde a toda la comunidad educativa de El Nuevo Colegio quienes son sujeto de derecho y de responsabilidades, y actúan en función del

resguardo de los valores y la dignidad de todos y todas.

- 1.4.4 **Eje de la palabra** como espacio de encuentro con el otro, como herramienta de comunicación o de interacción comunicativa, la cual implica un ejercicio permanente y reflexivo para la escucha, el dialogo y el debate de ideas.

1.5 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1.5.1 Modelo Pedagógico: Formación en Conciencia.

El Nuevo Colegio tiene como pilares de su modelo pedagógico Formación en Conciencia: la Escuela Nueva o Escuela Activa, concebida como una corriente pedagógica que contempla la metodología de trabajo desde los ritmos particulares de aprendizaje de acuerdo con las necesidades de los estudiantes para que el conocimiento sea efectivo. El Aprendizaje Significativo, el cual centra la atención en el individuo, sus saberes previos, sus intereses y habilidades para la construcción del conocimiento propiciando así el "aprender a aprender", a través de actividades lúdicas y experimentales. Finalmente, el Pensamiento Sistémico que establece como estrategias de acción la observación deliberada y persistente de cada situación, la indagación minuciosa que conduce a clarificar los hechos, la evaluación permanente enfocada al mejoramiento continuo, y la reflexión sistémica que busca potenciar las capacidades propias del desarrollo integral de los estudiantes.

De otra parte, fortalecemos las habilidades para la vida, orientadas a la formación de ciudadanos comprometidos con múltiples procesos sociales, con capacidades para apoyar el sentido solidario, generar iniciativas de desarrollo y estimular visiones críticas sobre los acontecimientos cotidianos.

Esta propuesta es abierta, cada familia goza de la posibilidad para discernir, aportar y participar permanentemente en el fortalecimiento de la estructura de sus hijos: crecer y formarse en conciencia. Esta construcción no termina en el espacio institucional, cada estudiante es acompañado y orientado en cualquier lugar donde se encuentre.

1.5.2 Principios Filosóficos

1.5.2.1 El respeto no es negociable. La valoración del otro, su diversidad y su originalidad, son la base de nuestro que hacer pedagógico.

1.5.2.2 Cada atropello o agresión afecta la integridad personal, debilita la valoración de la vida y las relaciones humanas.

1.5.2.3 El desarrollo de habilidades sociales permite a cada miembro de la comunidad educativa relacionarse consigo, con el otro y con el mundo, de una manera cada vez más evolucionada.

1.5.2.4 La observación deliberada y amplia de los acontecimientos, permite formar una visión más completa y real de las cosas, estimula el espíritu científico e investigativo y eleva la capacidad crítica frente al saber y el conocimiento.

- 1.5.2.5 Los valores cívicos orientados a la formación de ciudadanos comprometidos con múltiples procesos sociales, apoyan el sentido solidario, generan iniciativas de desarrollo y estimulan visiones críticas sobre los acontecimientos cotidianos.
- 1.5.2.6 La sensibilidad ecológica y la convivencia con la naturaleza estimulan acciones conscientes y solidarias frente al cuidado y protección del ambiente.
- 1.5.2.7 Cada ser goza de individualidad, originalidad, capacidades y particularidades de orden natural y socio-cultural.
- 1.5.2.8 La presentación personal, el cuidado del cuerpo, la actitud de orden en los diferentes espacios destinados al aprendizaje, son medios propicios para educar y promover el desarrollo físico, mental y espiritual saludables.
- 1.5.2.9 La academia, la formación bilingüe y el respeto por la diferencia son herramientas para que los jóvenes afronten el entorno académico y el desempeño profesional.
- 1.5.2.10 Cada correctivo es una estrategia de orden pedagógico, el cual busca generar la reflexión sobre situaciones que propician el fortalecimiento de los procesos de formación individual y grupal.

1.6 CONVIVENCIA Y PEDAGOGÍA INSTITUCIONAL.

El Nuevo Colegio se propone dinamizar el ambiente escolar inclusivo, donde las diferencias, el respeto por la individualidad, la amabilidad, la participación y el desarrollo académico faciliten el fortalecimiento de las

competencias ciudadanas, el sentido de solidaridad, el trabajo en equipo, el liderazgo y la conciliación entre sus miembros. Estimulamos la observación atenta, la evaluación permanente, y la reflexión sistémica desde cuatro perspectivas del comportamiento humano:

- 1.6.1. Impulsamos el desarrollo de la atención, continuada y deliberada sobre cada proceso de interacción.
- 1.6.1. Implementamos el ejercicio de la escucha en sentido amplio y significativo para la comprensión objetiva del otro.
- 1.6.1. Invitamos a tomar conciencia sobre la capacidad de exposición desde la autonomía, las potencialidades y las búsquedas, con el fin de mejorar las motivaciones internas y el interés en los diferentes niveles del conocimiento y del aprendizaje.
- 1.6.1. Fortalecemos el ejercicio de la firmeza en el momento de la confrontación y el establecimiento del límite, favoreciendo así en las decisiones personales, sociales y comunitarias.

De esta manera, afianzamos la norma como un principio del orden, para alcanzar comportamientos deseables en los estudiantes. Orientamos el quehacer pedagógico a formar en conciencia, a fortalecer la autonomía, el aprendizaje y la responsabilidad, sin desconocer que toda acción o comportamiento que rompa con los principios de convivencia siempre estará acompañado por un proceso de mediación, desde la mirada auto-compositiva sin sobrepasar el límite en el que una situación deba atenderse desde una instancia diferente.

Es así como, en cada correctivo hacemos una invitación a

la reflexión, a la creatividad y al acercamiento.

El Nuevo Colegio observa y acompaña a cada estudiante con respeto y enmarcado en el debido proceso y la reflexión sistémica. Las estrategias formativas son acuerdos que apuntan a fortalecer la dignidad y el resarcimiento sincero de la situación de convivencia. La dignidad e integridad personal es protegida, acompañada, y orientada por el equipo profesional de los docentes, el equipo de orientación y bienestar, los líderes del salón y las directivas de la institución.

Construimos el Manual de Convivencia en pro de la concertación de estrategias y correctivos pedagógicos significativos para la formación de los estudiantes, sin poner en riesgo su autoestima ante la comunidad educativa.

Junto con el Gobierno Escolar fortalecemos el trabajo del liderazgo, asignando funciones a algunos estudiantes quienes actúan como líderes, cuyo propósito es apoyar el bienestar y el progreso de cada uno de los grupos.

Propiciamos también estrategias de sensibilización y compromiso con el medio ambiente, estimulando el contacto con la naturaleza, el manejo adecuado de residuos sólidos para desarrollar la conciencia social ecológica.

Acompañamos los procesos de investigación, los cuales permiten el desarrollo de la autonomía, el espíritu del emprendimiento, el sentido visionario, el trabajo en equipo y todos aquellos valores asociados a la creación de empresa desde la óptica de lo nuevo y útil en la construcción de una sociedad más evolucionada.

La formación de las competencias ciudadanas permite que cada estudiante contribuya a la convivencia armónica y solidaria, participe responsable y constructivamente en los procesos democráticos, respete los valores, la pluralidad y las diferencias, tanto en su entorno cercano, como en su comunidad, en su país y fuera de éste.

Disponemos del programa de convivencia institucional, el programa de orientación y bienestar, el programa de psicología, el proyecto de prevención en riesgo psicosocial y el proyecto de educación para la sexualidad, los cuales están al servicio de las actividades de promoción, prevención, atención y seguimiento, sugeridas por la Ley 1620 de marzo 15 de 2013.

CAPÍTULO II

2 ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA

CONVIVENCIA

2.1 COMPONENTES DE ATENCIÓN EN CONVIVENCIA

Mediante los cuatro componentes del Programa de Convivencia de El Nuevo Colegio se integran las actividades que facilitan un ambiente de convivencia pacífico y solidario en cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa.

2.1.1 El componente de promoción:

Fomentamos en la comunidad educativa de El Nuevo Colegio el compromiso con la convivencia escolar haciendo énfasis en el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la participación en los procesos institucionales.

Los elementos para la formación ciudadana están agrupados en tres ejes: convivencia y paz; participación y responsabilidad democrática; y pluralidad identidad y valoración de las diferencias y se despliegan en forma transversal en diversas asignaturas, en todos los grados. El proyecto de educación para la sexualidad constituye otro soporte del componente de promoción, generando prácticas pedagógicas que ayudan a los estudiantes a incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y a tomar decisiones que les permiten vivir una sexualidad sana y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás.

Desde la dirección de grupo se lideran las estrategias

que permiten y garantizan el estudio de los contenidos del manual de convivencia a los estudiantes, y con el programa del Coffee Learning Meeting, se divulgan, socializan y analizan con los padres de familia o acudientes.

2.1.2 El componente de prevención:

Propicia un ambiente de aprendizaje orientado al fortalecimiento de los factores protectores y a la disminución de los factores de riesgo psicosocial en la población estudiantil. Incluimos acciones para la identificación, prevención y erradicación de todo tipo de violencia escolar, particularmente la relacionada con el acoso escolar, y para la intervención oportuna en los comportamientos que pueden afectar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El acompañamiento a la construcción del proyecto ético de vida desde el enfoque de habilidades para la vida, y el proyecto de prevención de riesgo psicosocial, son los elementos formativos que soportan este componente.

2.1.3 El componente de atención:

Diseñamos estrategias que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa de manera inmediata, pertinente, ética e integral, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación

de la ruta de atención integral.

2.1.4 El componente de seguimiento:

Se centra en el acompañamiento y verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos como parte del manejo de las situaciones de convivencia. Implica la documentación interna y registro de cierre de cada situación de manera que sea conocida por el equipo de trabajo. De otra parte, si resulta necesario, se refiere al reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Además, realizamos el seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y el fortalecimiento de la formación ciudadana.

2.2 ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DEL PROCESO DE CONVIVENCIA.

2.2.1 El debido acompañamiento

Es una estrategia particular de la propuesta educativa de El Nuevo Colegio, la observación permanente, deliberada y particularizada de cada estudiante. Resulta valiosa toda acción e información que nos permita mejorar las condiciones de formación de los estudiantes, omitirla en

cualquier dirección, limita posibilidades para su crecimiento personal y su desarrollo humano. La comunicación es vital en este proceso.

El acompañamiento a los estudiantes, por parte de sus padres o acudientes, en todos los procesos de su formación es una exigencia contractual de carácter obligatorio. Esta condición está ligada a los requisitos de admisión y permanencia del contrato de matrícula. La asistencia de los padres o acudientes a las reuniones programadas en el calendario escolar y las citaciones extraordinarias son un compromiso en el proceso de formación, por consiguiente, son de estricto cumplimiento. Dada la eventualidad de circunstancias en que los padres o acudientes no puedan asistir, deben acordar una cita con anterioridad para atender debidamente la situación.

2.2.2 La Coordinación de Convivencia

Es la instancia administrativa que acompaña a la comunidad educativa en el fortalecimiento de la filosofía institucional. Cultiva el sentido de justicia, de equidad, de tolerancia, de conciliación. Busca estrategias y correctivos pedagógicos que favorecen el desarrollo integral, la autonomía y el valor de la diferencia en los estudiantes. Establece contacto con los padres de familia para conciliar, armonizar, acordar estrategias y correctivos pedagógicos para la formación de sus hijos. Lidera el programa de prevención de riesgos psicosociales y promoción de la convivencia solidaria.

2.2.3 Los Líderes estudiantiles

Los líderes estudiantiles constituyen un sistema de apoyo fundamental en los procesos de mediación y cooperación en cada uno de los grupos. Sus funciones de apoyo y promoción desde cada una de sus modalidades facilitan a los docentes la continuidad y el fortalecimiento de la dinámica grupal en cuanto que ellos están en el día a día de cada uno de los proyectos emprendidos por la Dirección de Grupo. Sus funciones de mediación al proyecto de aula evidencian el trabajo cooperativo y estimulan el respeto y la solidaridad entre los estudiantes. De esta manera el Líder de Convivencia, apoya los procesos relacionados con la armonía del grupo y las relaciones interpersonales; el Líder Académico está atento a acompañar el cumplimiento de las prácticas pedagógicas de los docentes y al cumplimiento y buen desempeño por parte de sus compañeros; el Líder Ambiental promueve las prácticas de cuidado del medio ambiente y apoya los programas relacionados con el cuidado del planeta. El representante de Grupo ante el Consejo de Estudiantes lidera situaciones generales a nivel institucional en el marco del Gobierno Escolar.

CAPÍTULO III

3 EL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACION

El gobierno escolar, es un instrumento para la participación, democrática y el compromiso con la comunidad, para la construcción y aporte del crecimiento personal e institucional. Es elegido por votación para el periodo de un año lectivo y seguirá cumpliendo sus funciones hasta cuando se elija el nuevo.

3.1 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:

El Nuevo Colegio establece el Gobierno Escolar conformado por los siguientes órganos como lo determina el Decreto 1860 de 1994, en sus Artículos 20, 21, 24, 29, 30 y 31, así:

3.1.1 El Consejo Directivo

Es la instancia superior administrativa y académica de El Nuevo Colegio. Está integrado por:

- La Rectoría, quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por ellos en una asamblea por la mayoría de votos.
- Dos representantes de los padres de familia.
- El representante elegido por el Gobierno Escolar del último grado que ofrezca el colegio.
- Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo.
- Un representante del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo.

3.1.1.1 Funciones del Consejo Directivo

- a. Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- b. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del colegio después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- c. Adoptar el manual de convivencia de El Nuevo Colegio de conformidad con las normas vigentes.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la rectora.
- f. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- g. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- h. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- i. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- j. Recibir las quejas, reclamos y felicitaciones, luego de haber sido tratadas por la rectoría del

colegio.

k. Darse su propio reglamento.

3.1.2 El Consejo Académico

El consejo Académico es convocado y presidido por la Rectoría. Es la instancia superior en la orientación pedagógica del colegio. Está conformado por:

- La Rectoría, quien lo preside o su delegado.
- La Coordinación Académica.
- Los Jefes de Área.
- La Coordinación de Convivencia
- La Coordinación de Orientación y Bienestar
- Representante del departamento de Psicología.

3.1.2.1 Funciones del Consejo Académico

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Revisar y aprobar el currículo favoreciendo su continuo mejoramiento con las modificaciones y ajustes de acuerdo con los procedimientos legales y de calidad vigentes.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional.
- e. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes con relación a las evaluaciones de acuerdo con los Artículos 50 y 56 del Decreto 1860 de 1994.
- f. Supervisar el proceso general de evaluación para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.

- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

3.1.3 La Rectoría

Representa la institución ante las autoridades educativas y la ejecuta de las decisiones del gobierno escolar. Dentro de sus funciones más importantes se destacan las siguientes:

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del

mejoramiento del proyecto educativo institucional.

- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio educativo.
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

3.1.4 Consejo de Estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los estudiantes. Los estudiantes por cada grado, dispondrán de un vocero que hace parte del consejo de estudiantes, además del personero estudiantil y del representante al Consejo Directivo.

3.1.4.1 Funciones del Consejo de Estudiantes.

- a. Darse su propia organización interna; sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil como presidente y el personero como fiscal.
- b. Elegir de los estudiantes del grado once, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes

que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

- d. Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita en la tercera semana siguiente a su formación los planes y cronograma de actividades a rectoría para su estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional.
- e. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

3.1.5 Personero de los Estudiantes.

Según el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el personero será un estudiante del último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia del colegio. No participa de manera directa en ninguno de los organismos, pero desempeña una función muy importante como la de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo y las funciones que le determina el Decreto 1860, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto se convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El Área de Ciencias Sociales, a través de su jefatura será la encargada de organizar,

programar y evaluar dicho proceso.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

3.1.5.1 Funciones del Personero de los estudiantes

- a. Es el encargado de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.
- b. Fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- c. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes y de los valores y principios democráticos, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- d. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- e. Presentar ante la rectora, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- f. Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.
- g. Sobresalir por el espíritu conciliador en la solución de conflictos y por su liderazgo.

3.1.6 El Comité de Convivencia Escolar

Instancia legal, que actúa en los procesos de mediación, resolución de situaciones de convivencia y apoyo a los programas de promoción y prevención institucionales. Está conformado por:

- La Rectoría, quien lo preside.
- El personero estudiantil.
- La Coordinación de Orientación y Bienestar
- La Coordinación de Convivencia.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- La Psicóloga del colegio, un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

3.1.6.1 Funciones del Comité de Convivencia Escolar

- a. Liderar el ajuste y difusión del Manual de Convivencia.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación y conciliación.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
- e. Hacer seguimiento a los proyectos sobre el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula

positivos aportando a la clarificación de normas, a la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.

- f. Y todas aquellas asignadas por la Ley 1620 de marzo 15 de 2013.

3.1.7 Consejo de Padres de Familia.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. El Consejo de Padres de Familia se regirá de conformidad con lo establecido en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

3.1.7.1 Funciones del consejo de padres de familia.

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar

las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y Promoción.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

3.1.8 Asociación de Padres de Familia.

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el colegio. La Asociación de Padres de Familia se registrará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

CAPÍTULO IV

4 DERECHOS, NORMAS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Cada miembro de la Comunidad Educativa goza de los

mismos deberes y derechos fundamentales establecidos por la legislación universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política Colombiana. Todo irrespeto desde la palabra, el gesto, la agresión constituye un atropello a la convivencia armónica.

4.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

4.1.1 Todo estudiante de El Nuevo Colegio tiene derecho a conocer:

- 4.1.1.1 El Proyecto Educativo Institucional, el Sistema de Calidad institucional, el Sistema de Evaluación institucional, el Manual de Convivencia y el Calendario Académico.
- 4.1.1.2 La propuesta pedagógica bajo el enfoque humanista científico, que tiene como elemento fundamental la Formación en Conciencia en la cual se desarrollan las capacidades humanas, permitiendo a cada miembro de la Comunidad Educativa relacionarse consigo, con el otro y con el mundo, de una manera cada vez más autónoma.
- 4.1.1.3 El programa de cada una de las asignaturas, los indicadores de desempeño, al iniciar cada periodo académico.
- 4.1.1.4 El estado de su proceso académico, la valoración de sus evaluaciones, trabajos y seguimiento oportuno en cada asignatura.
- 4.1.1.5 Los resultados valorativos de su proceso de formación integral y recibir oportunamente respuesta a las inquietudes o solicitudes respecto a éste, antes de emitirse el informe

oficial de cada periodo.

- 4.1.1.6 Las anotaciones de seguimiento consignadas en el observador del estudiante.
- 4.1.1.7 Los procedimientos establecidos para presentar sus iniciativas, reclamos o solicitudes sobre los servicios ofrecidos por El Nuevo Colegio.
- 4.1.1.8 El seguimiento de sus actos y proceso de formación.
- 4.1.1.9 El conducto regular, el debido proceso y las indicaciones a seguir para salvaguardar su legítima defensa.

4.1.2 Todo estudiante de El Nuevo Colegio tiene derecho a participar en:

- 4.1.2.1 Los procesos de revisión y ajuste del PEI, Sistema de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia institucionales.
- 4.1.2.2 Las actividades curriculares y extracurriculares según estén establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- 4.1.2.3 Los procedimientos democráticos legítimos que por ley le corresponden y aquellos propios de la propuesta educativa acordes con el enfoque de Escuela Nueva adoptado por el colegio; es decir, los líderes de cada grupo.
- 4.1.2.4 Las actividades académicas programadas en cada una de las asignaturas del currículo institucional.
- 4.1.2.5 Eventos deportivos y culturales que organice la institución educativa, acorde con las disposiciones y reglamentación propia de los mismos.
- 4.1.2.6 Los procesos de evaluación institucional.
- 4.1.2.7 Las pruebas de diagnóstico académico a fin de ser ubicado en el nivel adecuado dentro del grupo

en las asignaturas que lo requieran.

4.1.3 Todo estudiante de El Nuevo Colegio tiene derecho a disfrutar de:

4.1.3.1 Una atmósfera tranquila, un ambiente sano, acogedor, los cuales le faciliten el desarrollo de las competencias propias de su formación.

Parágrafo 1: La puntualidad, la disposición para iniciar las actividades académicas, el silencio, el orden, la atención, el respeto por la palabra, el uso debido de los materiales de trabajo, el no uso de objetos distractores hace parte de la atmósfera tranquila a la que todos tienen derecho.

4.1.3.2 Atención en primeros auxilios, orientación psicológica, apoyo pedagógico, tutorías y acompañamiento en situaciones de convivencia.

4.1.3.3 Los tiempos y espacios establecidos para el descanso y la recreación.

4.1.3.4 La asesoría y el acompañamiento de los docentes o del equipo interdisciplinario para superar sus dificultades y/o fortalecer sus potencialidades o talentos.

4.1.3.5 Los lugares destinados a su formación, acorde con el reglamento establecido en cada uno de ellos: El salón de clase (bibliobanco, pupitres y demás materiales didácticos).

4.1.3.6 Las zonas comunes asignadas para la recreación y el deporte.

4.1.3.7 Todos los espacios que no presenten ningún tipo de restricción o prohibición.

4.1.3.8 Los espacios de encuentro común asignados para actividades pedagógicas.

- 4.1.3.9 Las actividades pedagógicas extracurriculares ofrecidas por El Nuevo Colegio.
- 4.1.3.10 La debida atención a sus quejas reclamos y felicitaciones.

4.2 NORMAS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

4.2.1 Todo estudiante de El Nuevo Colegio debe cuidar y respetar:

- 4.2.1.1 La integridad física y moral, la propia y la de los demás, el nombre e identidad personal de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

Parágrafo 1: Los apodos y comentarios que pongan en riesgo la autoestima del otro constituyen una situación grave. El bullying o acoso escolar bajo cualquier modalidad es considerado falta grave o situación de Tipo II, en cuanto atenta contra la integridad física o moral de la persona.

Parágrafo 2: Las relaciones sentimentales que surjan entre estudiantes, tendrán la vigilancia de El Nuevo Colegio, de manera que ocurran en un ambiente de sanas costumbres, que no sean un escándalo para los menores y que por ninguna razón interfieran los procesos formativos ni de ellos ni de los demás estudiantes.

- 4.2.1.2 Los bienes materiales propios y de los demás.
- 4.2.1.3 Los espacios de convivencia, contribuyendo a la buena presentación y aseo de los mismos.

Parágrafo: Constituye una falta de respeto, interrumpir los procesos de clase, ingresando abruptamente al salón, llamando a compañeros desde fuera en tono irreverente, Ingresando a un salón que no le corresponde, generando ruidos o realizando comportamientos que conllevan al desorden o pérdida de atención de los compañeros.

- 4.2.1.4 Los pupitres asignados en su salón de clase y los que ocupa en las aulas comunes.

4.2.2 Todo estudiante de El Nuevo Colegio debe:

- 4.2.2.1 Cumplir puntualmente con el horario establecido.

Parágrafo: Los retrasos a las actividades deben ser resarcidos por los estudiantes con un acto pedagógico significativo o recuperados por los estudiantes en tiempo extracurricular (ver ordenamiento).

- 4.2.2.2 Asistir diariamente, de lunes a viernes, a las actividades académicas y formativas dentro de los horarios establecidos.

Parágrafo 1: La reincidencia de retrasos sin justificación a la hora de llegada, ocasionará la realización de un proceso disciplinario y autoriza al colegio luego de tres llegadas tardes, a negar la entrada del estudiante al colegio durante una jornada escolar.

- 4.2.2.3 Presentarse adecuadamente al colegio, y utilizar el vestuario adecuado para la clase de educación física, los talleres de arte y los laboratorios.

Parágrafo: Presentación adecuada implica vestuario decoroso; excelentes hábitos de higiene y aseo personal; no presentarse al colegio si se encuentra con algún tipo de enfermedad que contagie o incomode a la comunidad.

- 4.2.2.4 Presentarse con los materiales de trabajo requeridos para cada asignatura y actividades de clase.
- 4.2.2.5 Observar con atención la reglamentación establecida en cada espacio de formación y la normatividad sobre el comportamiento en los mismos.
- 4.2.2.6 Abstenerse de acudir al servicio de cafetería durante los horarios de clase.
- 4.2.2.7 Permanecer con el docente respectivo durante cada período de clase.
- 4.2.2.8 Participar activamente en el programa de solidaridad.
- 4.2.2.9 Asistir a los eventos institucionales, pedagógicos y de integración organizados por el colegio.
- 4.2.2.10 Diligenciar por escrito los permisos para retirarse del colegio, los cuales deben ser solicitados por los padres o acudientes.
- 4.2.2.11 Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia establecidos desde la matrícula en el contrato de cooperación educativa y en el Manual de Convivencia.
- 4.2.2.12 Usar vocabulario respetuoso y sano en su relación con los integrantes de la Comunidad Educativa y en particular con los compañeros, inclusive a través de los medios magnéticos.
- 4.2.2.13 Evitar todo trato brusco que conlleve juegos de manos y maltrato interpersonal.
- 4.2.2.14 Dar buen ejemplo a los menores con su buen comportamiento, uso adecuado del lenguaje y

actitud respetuosa en todos los espacios de convivencia.

- 4.2.2.15 Abstenerse de traer al colegio artículos no necesarios para la actividad académica, dinero, objetos distractores, mascotas, armas de cualquier clase, cobijas, almohadas, etc.

Parágrafo 1: El colegio no admite la utilización de éstos durante la dinámica normal de aula. Los podrá retener durante el periodo de clase, o un tiempo mayor si el estudiante reincide haciendo uso de éstos durante el transcurso de la misma.

Parágrafo 2: El colegio no asume ninguna responsabilidad frente a la pérdida de bienes de los estudiantes. De igual manera no interrumpe los procesos de clase para buscar un objeto, mientras no se tenga una pista cierta para encontrarlo.

- 4.2.2.16 Hacer uso adecuado del celular demás medios tecnológicos en sus diferentes presentaciones.

Parágrafo: El uso de éstos dentro de la actividad académica podrá hacerse solo si está programado en la planeación de la misma. Se dispondrá de un lugar para colocar los celulares durante la actividad académica.

- 4.2.2.17 Respetar y apoyar las funciones de cada uno de los líderes y representantes en el Gobierno Escolar.

- 4.2.2.18 Evitar dentro de las instalaciones del colegio toda venta no autorizada, apuestas, negocios con el personal vinculado a la institución educativa y solicitud de domicilios. El colegio regula el manejo del dinero proveniente de proyectos pedagógicos productivos, aprobados por el Consejo Directivo.

4.2.2.19 Contribuir al fortalecimiento del ambiente de convivencia escolar cooperando oportuna y prudentemente con acciones e informaciones que faciliten la intervención pedagógica por parte de la institución.

Parágrafo 1: La omisión de información sobre situaciones graves y gravísimas establece un vínculo de complicidad con la situación e implica abrir un proceso de convivencia.

4.2.2.20 Diligenciar y hacer firmar por sus padres o acudientes las colillas de las circulares, Notinews, agenda y toda información que envíe el colegio a su familia.

4.2.2.21 Asumir responsablemente las consecuencias de sus actos y aceptar las decisiones, que el colegio determine frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico o de convivencia.

Parágrafo: Los daños dolosos o culposos sobre los bienes muebles e inmuebles y los objetos de los compañeros, implica resarcir el daño causado y asumir una consecuencia sobre el acto.

4.2.2.22 Respetar todo instrumento relacionado con la seguridad y la señalización preventiva de situaciones de emergencia.

Parágrafo: Constituye falta grave o Tipo II romper el sello de un extintor sin que exista una situación real de emergencia.

4.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

4.3.1 Los padres o acudientes tienen derecho a:

- 4.3.1.1 Conocer los derechos y deberes de sus hijos contemplados en el presente manual, con sus implicaciones.
- 4.3.1.2 Comprender el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
- 4.3.1.3 Acompañar el proceso evaluativo de su hijo durante los tres períodos académicos y los cortes parciales a mitad de cada uno de ellos. Recibir los informes periódicos de evaluación y los planes de apoyo respectivos.
- 4.3.1.4 Recibir información oportuna, completa y clara sobre la situación académica y de convivencia de su hijo o estudiante a quien representa.
- 4.3.1.5 Conocer el conducto regular para la solución de los problemas académicos o de convivencia.
- 4.3.1.6 Participar de las reuniones programadas por el colegio, por la Asociación de Padres de Familia, por los estamentos del Gobierno Escolar que lo requieran y por los organismos de participación democrática para la revisión y ajuste del P.E.I.
- 4.3.1.7 Participar, elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia; el Consejo Directivo; el Consejo de Padres: las Comisiones de Evaluación y Promoción; y demás comités y comisiones de apoyo institucional.

Parágrafo: La elección de padres de familia para el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia, debe estar acorde con el Decreto 1286 de 2005.

4.4 NORMAS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

4.4.1 Los padres y acudientes deben:

4.4.1.1 Matricular oportunamente a sus hijos, siguiendo las indicaciones del reglamento de matrículas y pensiones establecido por la institución de acuerdo a la legislación educativa.

Parágrafo 1: Para la renovación de la matrícula se requiere el paz y salvo del estudiante con todas las dependencias de la institución.

Parágrafo 2: El colegio no permite en el aula a un estudiante que no haya renovado su matrícula, excepto quienes están bajo la modalidad de pasantía.

4.4.1.2 Acordar con anticipación las citas con los Directores de Grupo o docentes para ser atendidos.

Parágrafo 1: Ningún padre de familia está autorizado para interrumpir los procesos de clase en busca de atención por parte de alguno de los docentes o para encontrarse con su hijo o representado. Esos contactos se solicitan a través de las coordinaciones.

Parágrafo 2: Constituye una falta grave por parte de un padre de familia o acudiente, reprender a un estudiante que no sea su representado, por situaciones de convivencia.

4.4.1.3 Actualizar oportunamente en Secretaría Académica todo cambio de dirección o teléfonos.

4.4.1.4 Acompañar cada situación por la que pasa su hijo en las diferentes fases del proceso de

formación.

4.4.1.5 Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que sea convocado por El Nuevo Colegio.

Parágrafo: la recepción de informes académicos de cada período requiere la presencia de los padres o acudientes con sus hijos o estudiantes representados.

4.4.1.6 Responder por los daños físicos causados por su hijo o estudiante representado.

4.4.1.7 Acompañar a su hijo o estudiante representado en el cumplimiento de los contratos pedagógicos que surjan durante el proceso de formación y brindar oportunamente las ayudas profesionales externas y los apoyos necesarios para el desarrollo físico, psíquico y emocional del educando.

4.4.1.8 Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos en el contrato de matrícula con El Nuevo Colegio.

4.4.1.9 Estar pendiente de la información escrita que envía el colegio y firmar los desprendibles de las circulares, el Notinews, agenda escolar y toda otra información escrita que se envíe a las familias.

4.4.1.10 Informar a Coordinación de Convivencia todo cambio en la rutina del transporte, aún a la hora de salida. En ninguna circunstancia puede retirar un estudiante sin haber seguido el procedimiento de permisos.

4.4.1.11 Compartir la información pertinente sobre el desarrollo psico- biológico de su hijo y otras necesidades especiales que sean requeridas para su formación.

4.4.1.12 Abstenerse de permanecer en los pasillos de los salones durante la jornada escolar. (Esto evitará

distracción de los estudiantes).

- 4.4.1.13 Abstenerse de traer mascotas al colegio en el transcurso de la jornada académica.

4.5 DERECHOS DE LOS DOCENTES.

4.5.1 Los Docentes tienen derecho a:

- 4.5.1.1 Disfrutar de un espacio adecuado para preparar, organizar y estructurar sus respectivas clases o actividades pedagógicas.
- 4.5.1.2 Usar los equipos y el material didáctico, siguiendo el procedimiento regular que favorece la planeación y disposición de los mismos sin perjuicio de la programación de otros docentes.
- 4.5.1.3 Ejercer autonomía y creatividad en el ejercicio de su desempeño profesional, acorde con la filosofía institucional.
- 4.5.1.4 Participar activamente en los procesos de gestión de la calidad de El Nuevo Colegio.
- 4.5.1.5 La información oportuna y pertinente sobre las decisiones, programas, y requerimientos que se van estableciendo en la marcha de la institución.
- 4.5.1.6 Recibir inducción completa sobre el PEI, la filosofía institucional, las directrices y enfoque de Escuela Nueva, pedagogía institucional, Sistema de Calidad y Reglamento de trabajo de El Nuevo Colegio.
- 4.5.1.7 Recibir capacitación permanente sobre los principios filosóficos, pedagógicos, éticos, reglamentarios y axiológicos.
- 4.5.1.8 Elegir y ser elegido representante docente ante el Consejo Directivo.

4.6 NORMAS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

4.6.1 Normas y deberes de los Docentes

Los docentes de la Sociedad Civil El Nuevo Colegio se rigen por el Código Sustantivo de Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el contrato de trabajo, el PEI, los compromisos de calidad y los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia:

- 4.6.1.1 Interiorizar la propuesta educativa institucional procurando que los estudiantes en toda actividad pedagógica tengan consciencia sobre el por qué y el para qué del acto educativo y del conocimiento que están trabajando en el momento.
- 4.6.1.2 Desarrollar los planes, las guías de aprendizaje, las planeaciones, proyectos, informes y registros en las fechas establecidas.
- 4.6.1.3 Mantener interacción con el equipo de Orientación y Bienestar, de modo que permanezca actualizado y se dinamice oportunamente el diagnóstico de cada uno de los grupos donde ejerce su actividad pedagógica.
- 4.6.1.4 Cumplir con el debido acompañamiento a los estudiantes durante los descansos.
- 4.6.1.5 Mantener el orden y la buena presentación de los espacios asignados para su desempeño laboral.
- 4.6.1.6 Cumplir con los horarios de clase y los tiempos establecidos para los mismos.
- 4.6.1.7 Verificar la asistencia de sus estudiantes en cada

- una de las clases, llevando el registro e informando oportunamente sobre las ausencias.
- 4.6.1.8 Estar disponible durante la jornada para apoyar situaciones extraordinarias.
 - 4.6.1.9 Diligenciar la lista de chequeo sobre las rutinas ordinarias de su trabajo en la institución.
 - 4.6.1.10 Registrar en el observador, en la sección correspondiente, las situaciones que vivencian el proceso formativo del estudiante.
 - 4.6.1.11 Informar previamente a las coordinaciones, sobre la realización de actividades que impliquen cambios en la rutina ordinaria del colegio.
 - 4.6.1.12 Realizar la evaluación semanal en el sistema. El propósito de ésta es contribuir al crecimiento personal desde las percepciones de su quehacer pedagógico, mirada institucional y propuesta educativa. No busca establecer valoraciones sobre situaciones particulares o actividades desarrolladas durante la semana.
 - 4.6.1.13 Mantener siempre una actitud y trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
 - 4.6.1.14 Estar atento y cuidadoso en la redacción de los registros institucionales, de modo que no atropelle la autoestima de los estudiantes.
 - 4.6.1.15 Señalar la acción pedagógica realizada con un estudiante cada vez que refiera una situación de convivencia en el observador del estudiante.
 - 4.6.1.16 Los Directores de Grupo al estar encargados de acompañar el proceso de formación integral de los estudiantes, del grupo a su cargo, con base en la Filosofía y el Proyecto Educativo del Colegio reciben orientaciones, funciones y recomendaciones en el cuaderno denominado “Proyecto de Aula” en el que se indica el paso a

paso de su gestión.

CAPÍTULO V

5 MANEJO DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

5.1 DEFINICIONES

- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Acoso escolar (bullying):** Toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Conflicto:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. El conflicto, como afirma Johan Galtung, es inherente a todos los sistemas

vivos en cuanto son portadores de objetivos. En algunas etapas de la historia fueron como la force motrice que contribuyeron a generar verdaderos cambios en provecho del hombre, pero en otras, trascendiéndose a sí mismos y convirtiéndose en violencia (metaconflicto) condujeron hacia la deshumanización absoluta.

- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Conflicto vs violencia.** La convivencia se entiende como una manera de ser y estar en el mundo y una estrategia para formar ciudadanos integrales, competentes y emprendedores. En la vida institucional el conflicto es un elemento que potencializa positivamente las relaciones humanas; lo abordamos desde la justicia auto-compositiva, (ver los tres primeros niveles del modelo adaptado por El Nuevo Colegio (figura 1). La violencia, por el contrario, es un reto institucional hacia su erradicación y será manejada desde la justicia hetero-compositiva, la cual incluye el proceso disciplinario y la reparación integral del daño.

- **Derechos humanos sexuales y reproductivos-DHSR:** son el eje del proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía y adaptados al ciclo vital de los y las estudiantes, se promueven mediante estrategias sistemáticas, priorizando aquellas que protegen ante toda clase de discriminación y violencia basada en la identidad de género y la orientación sexual, así como aquellas enfocadas a la prevención del embarazo adolescente.
- **Enfoque de derechos humanos:** Este aspecto esencial de la formación y dignidad humana permea todas las prácticas educativas y principios del modelo pedagógico y son el eje rector de las interacciones entre los integrantes de la comunidad educativa.
- **Enfoque de género:** Considera y analiza las diferentes oportunidades que tienen los hombres y mujeres, buscando fortalecer el disfrute y ejercicio de sus derechos, mejorar la calidad de las relaciones, examinando en forma crítica los roles que socialmente se les asignan. En este enfoque se incluyen las estrategias que garantizan el derecho a la educación y al buen trato a la niña o adolescente embarazada, en condiciones de no discriminación.
- **Enfoque diferencial:** Tiene en cuenta las diversidades de la población para brindar atención y protección de los derechos de

personas o grupos considerados diferentes por una mayoría, evitando las condiciones de discriminación. Abarca el análisis de las condiciones como sujetos/as de derecho y condiciones de vulnerabilidad específicas desde aspectos como situación socio-económica, identidad de género, orientación sexual y vivencia del afecto, etnia, raza, identidad cultural, religión, filosofía política, situación de discapacidad, y las variables asociadas al ciclo vital-niñez, juventud, adultez y vejez. El respeto a la diversidad es uno de los principios filosóficos que guía las normas específicas y procedimentales para proteger de actos discriminatorios a estas personas.

- **Estrategia de formación:** Acción que se aplica a un estudiante o a un grupo para ayudar a superar comportamientos que han puesto en riesgo su formación.
- **Ficha de acompañamiento diario:** registro con observaciones sobre el desempeño de un estudiante en cada clase. Se aplica por periodos cortos acorde con la situación. Es firmado por los docentes y por los padres de familia o acudientes día a día.
- **Pacto de Convivencia:** Documento en el que el Colegio pacta con el estudiante y sus acudientes un compromiso sobre situaciones particulares de convivencia que deben acompañarse con rigor y el que pone en alerta al estudiante para alcanzar un comportamiento deseado. Acorde con los

logros, el colegio se reserva el derecho de aceptar o no la matrícula del estudiante para el año siguiente.

- **Pauta de higiene y presentación personal:** Hace referencia al cuidado debido del cuerpo, al aseo saludable del mismo y al respeto por el otro; igualmente a la presentación decorosa, respetuosa y oportuna en cada uno de los espacios y momentos del establecimiento educativo.
- **Reincidencia:** Se dice de una falta que ya se haya intervenido debidamente y que la misma persona la vuelve a cometer.
- **Reiteración:** Se dice de una falta que ya se haya intervenido debidamente y que la misma persona de alguna manera cometa otras faltas del mismo tipo.
- **Violencia:** La violencia es "... la amenaza o uso de la fuerza o potencia, abierta u oculta, con la finalidad de obtener de uno o varios individuos algo que no consienten libremente o de hacerles algún tipo de mal (físico, psíquico o moral)" Galtung. Violencia no es sinónimo de agresión.
- **Violencia sexual:** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional,

aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5.2 SITUACIONES QUE CONTRAVIENEN LA CONVIVENCIA

- 5.2.1 Toda actitud o comportamiento que sea contrario a los derechos fundamentales de los ciudadanos consagrados en la Constitución Política de 1991; La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994); El código de la infancia y la adolescencia o Ley 1098 de 2006; Los Decretos 2737/89, 1850/02 1278/02, 1290/09.
- 5.2.2 Todo comportamiento que contravenga situaciones relacionadas con el orden de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipulados en el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, y la ley 1620 de marzo 15 de 2013.
- 5.2.3 Toda actitud o comportamiento que sea contrario a los principios, derechos y deberes de la Comunidad Educativa, contemplados en el Manual de Convivencia.
- 5.2.4 Toda actitud o comportamiento que no corresponda a los lineamientos generales establecidos por el Ministerio de Educación

Nacional y las Secretarías de Educación Municipal y Regional.

- 5.2.5 Toda situación que afecte los procesos normales de la rutina escolar, ya sea de manera voluntaria o accidental, por parte del estudiante, sobre la cual se refleje el no cumplimiento de sus deberes y compromisos escolares.
- 5.2.6 Toda situación de irrespeto, gestual, verbal, violento o mediante el uso de medios tecnológicos, en el que se ofende o vulnera la relación con el otro ya sea directa o indirectamente contra la persona afectada.
- 5.2.7 Todo irrespeto, maltrato físico o verbal hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- 5.2.8 El desacato a la autoridad en situaciones propias de la convivencia institucional.
- 5.2.9 Las burlas, la intimidación hacia los compañeros y con mayor gravedad hacia los menores con relación a quien comete la falta.
- 5.2.10 Toda acción que ponga en riesgo el medio ambiente o que contravenga las normas institucionales relacionadas con el mismo.
- 5.2.11 Todo acto de violencia física sobre personas, animales, o bienes materiales.
- 5.2.12 Toda circunstancia que ponga en riesgo físico, moral o psicológico a un miembro de la comunidad educativa o a la comunidad en general.

5.3 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

5.3.1 Situación de riesgo o falta leve (TIPO I):

Toda escena, acción, actitud que afecta uno o varios procesos educativos y que afecta al infractor, no a los demás. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Señalamos algunas de ellas:

5.3.1.1 Impuntualidad.

5.3.1.2 Uso inapropiado del celular.

5.3.1.3 Uso de objetos distractores durante la actividad académica.

5.3.1.4 Ruidos e interrupciones a la clase.

5.3.1.5 Escabullirse de la actividad académica sin autorización.

5.3.1.6 Indiferencia frente a la indicaciones de los docentes.

5.3.1.7 Conducta disruptiva aislada.

5.3.1.8 Vocabulario descomedido o vulgar.

5.3.1.9 Presentarse sin materiales para el desarrollo de la actividad académica.

5.3.1.10 Apodos que no afectan la autoestima del otro.

5.3.1.11 No ingresar a clase sin justificación.

5.3.1.12 Ingerir alimentos o bebidas durante la actividad académica.

5.3.1.13 Sentarse en las mesas.

5.3.2 Situación de falta grave (TIPO II):

Toda actitud o comportamiento que contraviene los principios institucionales, tales como el respeto, las buenas relaciones y costumbres consagrados en el P.E.I. Es la incursión del estudiante en un comportamiento de riesgo o la comisión sistemática de una infracción contra los deberes establecidos en este Manual de Convivencia. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Señalamos algunas de ellas:

5.3.2.1. Reincidir en faltas leves.

5.3.2.2. Alteración del orden en cualquier actividad dentro y fuera de la institución.

5.3.2.3. Agresión verbal o física

5.3.2.4. Faltas reiteradas y continuadas de respeto al ejercicio del derecho a la educación de sus compañeros.

5.3.2.5. Persistir en llegadas tarde o ausencias frecuentes.

5.3.2.6. Incurrir en daños intencionados, rayones a los pupitres o paredes.

5.3.2.7. Apodos que afectan la autoestima del otro.

5.3.3 Situación de falta gravísima (TIPO III):

Es aquel acto o comportamiento gravísimo que debe ser atendido "ipso facto", en cuanto quebranta gravemente los valores, la integridad personal, el bien común, el orden institucional o que sea catalogado como delito en la Legislación Colombiana. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

5.4 QUÉ HACER FRENTE A UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA.

El Nuevo Colegio garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados con el Debido Proceso.

En primera instancia se Identifica la situación, se definen las instancias correspondientes del debido proceso y se ponen en consideración las circunstancias eximentes, las circunstancias atenuantes y las circunstancias agravantes presentadas en el acto de comisión de la falta. Se tiene como referencia las siguientes definiciones:

Circunstancias eximentes: Consideramos todas aquellas que rodean los hechos de la comisión de la falta que eximen o exoneran en forma parcial o total de la responsabilidad del estudiante.

Circunstancias atenuantes: Verificamos todas aquellas

circunstancias que rodean los hechos de la comisión de la falta y que contribuyen a atenuar o disminuir el grado de responsabilidad del estudiante; entre otras, validamos:

- Reportar la falta antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
- El buen comportamiento anterior.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
- El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
- El haber obrado por motivos altruistas o nobles, o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
- Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

Circunstancias agravantes: Valoramos todas aquellas circunstancias que rodean los hechos de la comisión de la falta y que contribuyen a agravar a aumentar el grado de responsabilidad del estudiante. Entre otras, consideramos:

- Negarse a reconocer los hechos, negarse a reparar, realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.

- Ser reincidente en la comisión de la falta. Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- Negación inicial del hecho, aún siendo comprobada su participación.
- Poner en peligro la vida de un compañero, docente, directivo, o empleado de la institución.
- La premeditación o planeación de la falta.
- La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
- El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

Realizado diagnóstico sobre una situación, atendiendo a los protocolos pertinentes, se acude a la **-Ruta de Atención a Situaciones de Convivencia-**, de manera que se garantice el conducto regular y sea atendida sin descuidar el debido proceso sobre el estudiante implicado.

5.5 ¿CÓMO TRATAR UN CONFLICTO ESCOLAR?

El Nuevo Colegio hace referencia a aquel tipo de negociación directa entre las partes del conflicto, incluye hablar y hablar hasta entenderse y alcanzar por la concertación y la negociación asistida o mediación

escolar, una solución pacífica sobre la situación. Es claro que hay circunstancias en las que una situación supera los caminos de la negociación en aula o la negociación directa o la negociación asistida y debe ser resuelta mediante el sistema hetero-compositivo el cual está mediado por el procedimiento disciplinario descrito adelante.

5.5.1 ¿Cuándo recurrir a la mediación escolar?

Es un proceso de resolución o transformación de conflictos que permite que las partes, apoyadas por un tercero lo manejen (negociación asistida). El mediador neutral e imparcial, busca salidas negociadas y de beneficio mutuo. La mediación es de carácter voluntario y confidencial; se fundamenta en la dignidad humana y en la autonomía de las partes porque las reconoce como seres de emociones, sentimientos, palabra-escucha y explora su capacidad para aportar salidas creativas y para hacer compromisos para el cumplimiento de los acuerdos logrados en la negociación. (Ver etapas en Programa de convivencia).

5.5.2 Ventajas de la mediación:

5.5.2.1 Permite a los estudiantes conocer otras formas de justicia de aplicación en el Colegio. De esta manera se disminuye el uso de la vía del castigo y de la sanción, frente al incumplimiento de la norma.

5.5.2.2 Los actores educativos encuentran un espacio donde la palabra se usa como herramienta para dar su versión de los hechos, ser escuchados,

escuchar, argumentar, disentir, negociar y acordar, un espacio que apoya la democracia y la construcción de ciudadanía activa en la escuela.

5.5.2.3 Los estudiantes se apropian de formas no adversariales de justicia, que les permiten dejar de mirar al otro con quien están en conflicto, como a un enemigo, y convertirlo en un colaborador para resolverlo.

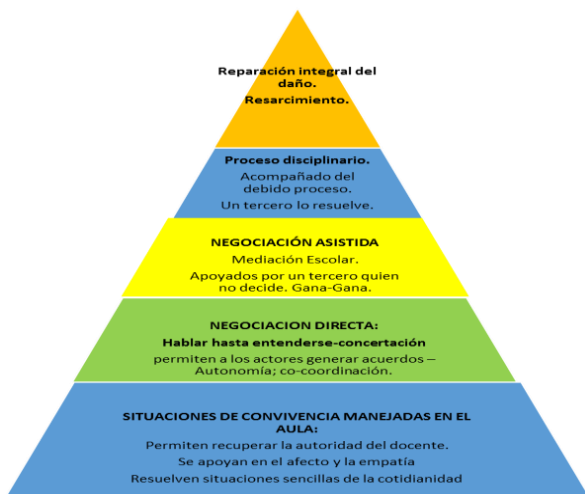
5.5.2.4 Contribuye al desarrollo de la autonomía porque el estudiante puede tomar decisiones por sí mismo y responder por los compromisos derivados de estas decisiones.

5.5.2.5 Contribuye a mejorar el clima escolar. Fortalece las relaciones.

5.5.2.6 Propicia la construcción de competencias ciudadanas.

5.5.2.7 Ejercita y potencia liderazgos juveniles que en el mediano plazo harán contribuciones a la sociedad en materia de paz y convivencia.

Gráfico 1: Niveles de la justicia auto-compositiva, hetero-compositiva y restaurativa.



Tomado de: Grupo Base Estrategia Municipio Escuela, “Abriendo Espacios Flexibles en la Escuela” – Universidad de Antioquia -

5.5.3 El recurso de las formas auto-compositivas o justicia consensual

La figura anterior nos ilustra los niveles de atención que pueden darse en la resolución de una situación de convivencia.

El Nuevo Colegio opta por salidas bajo la forma auto-compositiva como propuesta pedagógica, en el esquema **gana-gana** (ver primeros tres niveles de la pirámide). Observamos cómo el conflicto alcanza su total o máximo grado de resolución en el escenario del aula. Los actores educativos aprenden a corresponsabilizarse de su tratamiento, buscar acuerdos y fortalecer su autonomía, autoestima, creatividad, iniciativa y capacidad de resiliencia.

Pensar en espacios reflexivos resulta un reto que implica el diseño e implementación de un sistema de justicia escolar cuyas lógicas respondan a la aceptación del error dentro del espacio formativo. De esta manera la democratización del colegio se produce en escenarios específicos, activados cotidianamente, referidos a la convivencia y a la forma como ésta se aborda y se asume.

Aquellas situaciones que recibieron la herramienta de solución por los medios de la auto-composición y no alcanzaron una solución pacífica se transfieren por sí mismas al procedimiento disciplinario que siempre está

subordinado al debido proceso:
En el nivel de la Justicia Hetero-compositiva.

5.5.4 Tratamiento de las violencias escolares

Confirmamos nuestra posición en el manejo de la violencia escolar. Todo acto de violencia amerita acudir al recurso de la justicia hetero-compositiva. El acto educativo ocupa un papel prioritario, sin olvidar el principio que siempre hay una etapa de formación a los estudiantes. La ruta de atención a las situaciones de convivencia debe activarse, con todas las exigencias implícitas en la misma, sin omitir ningún escalón en el conducto regular y favoreciendo el Debido Proceso al que tienen derecho los estudiantes.

5.5.5 Justicia Restaurativa

La justicia consensual es el elemento inicial de manejo de las situaciones de convivencia, entendiendo que siempre es necesario utilizar la forma de la justicia restaurativa que garantice la reparación.

La justicia restaurativa es un tipo de justicia centrada en la dimensión social de la violencia. Busca restaurar el lazo social dañado por la acción de violencia o del conflicto en un proceso de reparación y reconciliación entre la víctima y el infractor, con la mediación de la comunidad. La víctima, el ofensor y la comunidad, también afectada, participan de forma activa en su resolución y tiene como resultado o consecuencia acuerdos como la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad logrando la reintegración de la víctima y el ofensor.

5.6 EL DEBIDO PROCESO

Es el marco protector de los estudiantes que están siendo formados. No evita las sanciones, sino la arbitrariedad en la aplicación de las mismas. Es el derecho que garantiza la atención completa y oportuna a un estudiante en la resolución de una situación de convivencia por este medio. Nos referimos al ordenamiento secuencial de acciones y registros documentados, que seguimos en cada intervención realizada con un estudiante.

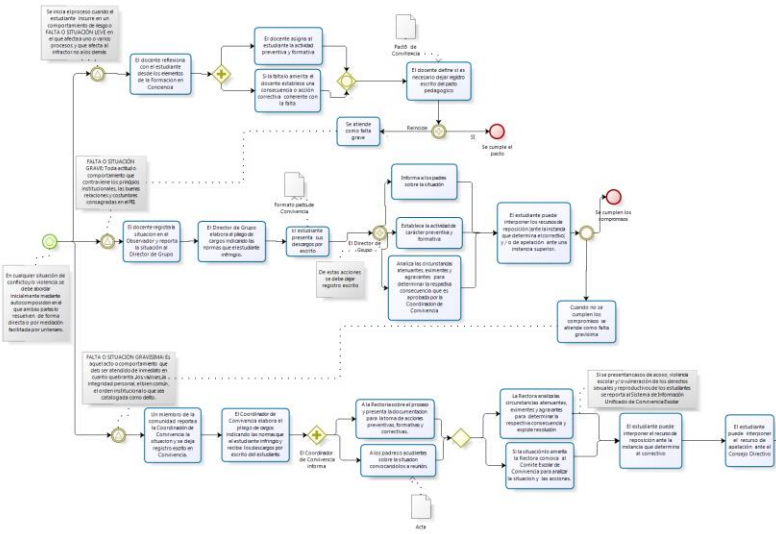
5.6.1 Principios del debido proceso

- 5.6.1.1 Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita.
- 5.6.1.2 Reconocimiento de la dignidad humana. Presunción de veracidad.
- 5.6.1.3 Presunción de inocencia. Principio de resolución de la duda.
- 5.6.1.4 Principio de Impugnación: Toda sanción es susceptible de consulta, reposición y apelación.
- 5.6.1.5 Principio de Favorabilidad.

5.6.2 Etapas del Debido Proceso

Todo proceso de convivencia sigue el Debido Proceso estipulado en la Ruta de Atención a Situaciones de Convivencia de El Nuevo Colegio, el cual contiene:

- 5.6.2.1 La queja o el conocimiento de la situación.
- 5.6.2.2 Indagación preliminar – Descargos.
- 5.6.2.3 Apertura del proceso.
- 5.6.2.4 Comunicaciones y notificación.
- 5.6.2.5 Pruebas (Testimoniales, documentales, técnicas).
- 5.6.2.6 Decisión de primera instancia.
- 5.6.2.7 Recursos de reposición y de apelación.
- 5.6.2.8 La decisión de la segunda instancia.
- 5.6.2.9 Ejecución de la sanción.



Ruta interna de Atención a Situaciones de Convivencia,
The New School

5.7 El Conducto Regular

Esta figura se asocia más a la escala jerárquica, en la que

buscamos eficiencia en la resolución de una situación. Ocurre cuando a las instancias superiores llegan los problemas que no se han podido resolver en las bases. El conducto regular no solamente se activa por conflictos o problemas, sino cuando se tiene una propuesta. Se trata de una manera informal de tratar situaciones, con base en la autoridad y en la línea jerárquica de intervención.

- Estudiante – Estudiante.
- Estudiante Docente (Con apoyo del líder respectivo).
- Director de Grupo.
- Coordinación de Convivencia.
- Rectoría.
- Comité de Convivencia Escolar.
- Consejo Directivo.

5.8 El Derecho a la Defensa de las partes

En toda situación de convivencia, que por alguna circunstancia resulte no satisfecha para alguna de las partes es legítimo acudir a los recursos de reposición y de apelación.

Recurso de Reposición: Tiene por objeto que quien aplique la decisión la revoque o la reforme. Este recurso será interpuesto máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Recurso de Apelación: Consiste en que el estamento superior estudie la decisión tomada en primera instancia y pueda revocarla o reformarla. Este recurso será interpuesto ante el superior inmediato de la autoridad

que lo profirió máximo dentro de los siguientes tres (3) días hábiles.

5.9 Los protocolos

Hacen parte del procedimiento de atención a las situaciones de convivencia que afectan el ambiente escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Están en coherencia con la Ley 1620, Decreto 1965 y la Guía 49 del MEN para la convivencia escolar. El Nuevo Colegio dispone de estos en la Coordinación de Convivencia y en forma digital en el proceso respectivo, los cuales comprenden:

- Listado de verificación para realizar la **clasificación** de las situaciones del componente de atención en el que se describe la situación y se clasifica como Tipo I, Tipo II o tipo III (Ver protocolos en programa de Convivencia)
- Listado de verificación para realizar la **atención** de las situaciones de convivencia, luego de su clasificación. Está en coherencia con el mapa de Ruta de Atención interna a las situaciones de convivencia al final del Manual.

5.10 Consecuencias pedagógicas

Toda estrategia de formación estará acompañada por un plan de mejoramiento individual, que se cumple mediante acciones de carácter pedagógico propuestas

por los docentes, el equipo de Orientación y Bienestar o los Directivos de la institución, procurando salvaguardar la autoestima e imagen del estudiante.

El plan de mejoramiento individual y la verificación de los compromisos asumidos por el estudiante, quedan documentadas como pruebas supletorias al debido proceso. Si la situación de convivencia ocurre durante el desarrollo de una actividad que en ese momento se está evaluando, o por razones de fraude o irrespeto durante la misma, el estudiante pierde el derecho a recuperar la valoración obtenida en la misma.

5.10.1 Algunas consecuencias implementadas por El Nuevo Colegio:

Entre otras estrategias, enunciamos algunas que El Nuevo Colegio adopta, y establece en acuerdo entre las partes, proporcionales a la situación, los principios y los valores institucionales.

Durante el año académico el Colegio implementa estrategias pedagógicas de orden preventivo, las cuales son concertadas con los docentes y los estudiantes y están orientadas al mejoramiento de la convivencia institucional, obviamente derivadas de los derechos y deberes de la comunidad educativa.

El siguiente listado es un ejemplo de consecuencias aplicadas dentro de la propuesta institucional:

5.10.1.1 Asistir al colegio por un tiempo moderado en jornada extracurricular, para evaluar su comportamiento y asumir la responsabilidad correspondiente a la falta, o para reponer el

tiempo perdido durante la jornada.

- 5.10.1.2 Retirar temporalmente al estudiante de la clase, acompañado de una actividad académica que garantice su aprendizaje.
- 5.10.1.3 Restringir temporalmente el ingreso a un espacio o a un servicio del colegio. La restricción deberá ser proporcional a la falta y nunca indefinida.
- 5.10.1.4 Presentarse al colegio con sus padres o acudientes.
- 5.10.1.5 Establecer un pacto de convivencia o un contrato pedagógico con el colegio.
- 5.10.1.6 Diligenciar la ficha de seguimiento diario.
- 5.10.1.7 Realizar un trabajo académico y de convivencia fuera del aula y dentro del colegio por un tiempo prudente, en el que adelante sus compromisos académicos y reflexione sobre compromiso de convivencia relacionado con la falta incurrida.
- 5.10.1.8 Actividad académica y de convivencia fuera del colegio, según acuerdo establecido con sus padres. El colegio ofrece acompañamiento en cada una de las áreas del conocimiento durante el tiempo de desescolarización, el cual no puede ser mayor a 15 días hábiles.
- 5.10.1.9 Trabajo extracurricular dentro del colegio en situaciones en las que el estudiante deba subsanar daños ocasionados a inmuebles, materiales ajenos, orden en la planta física, jardines o aseo en los espacios comprometidos.
- 5.10.1.10 **Parágrafo:** Toda citación extracurricular de un estudiante debe ser conocida por los padres de familia o acudientes con anticipación, de modo que se garantice el transporte de regreso a casa a la hora convenida.
- 5.10.1.11 Si los padres de familia o acudientes no asisten a

una actividad institucional programada en el cronograma o a una citación particular, el estudiante debe presentarse al colegio con ellos el día hábil siguiente a la citación.

- 5.10.1.12 Realización de talleres, dirigidos acorde con la circunstancia.
- 5.10.1.13 Visita a Fundaciones con un objetivo claro y coherente con la situación dada.
- 5.10.1.14 Ayuda profesional externa.
- 5.10.1.15 Resarcimiento en público de la falta, acorde con las circunstancias.
- 5.10.1.16 Lecturas, consultas y trabajos de profundización y crecimiento personal.
- 5.10.1.17 Trabajo sobre el proyecto de vida personal.

CAPÍTULO VI

6 INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE ORDEN GENERAL

6.1 Condición de estudiante de El Nuevo Colegio.

El Nuevo Colegio reconoce como miembros activos de la institución a todas las familias o acudientes que, conozcan y compartan, junto con sus hijos matriculados, la filosofía institucional, sus principios, normas de

convivencia, pactos pedagógicos, expresadas en el presente Manual; y que asuman con responsabilidad los compromisos explícitos en el contrato de matrícula; y los derivados por las Necesidades Educativas Individuales que surjan durante el proceso de formación de sus hijos, bien sea de orden académico, de convivencia o de atención especializada con profesionales externos. El acompañamiento permanente de la familia es para El Nuevo Colegio una condición fundamental, evaluada en los informes trimestrales. Faltar a una de estas condiciones podría conducir al colegio a la no renovación del derecho de matrícula para el año siguiente, o a suspender el Contrato de Cooperación Educativa prescrito y firmado en el momento de la matrícula.

6.2 Admisión y Matrícula.

La admisión es el acto mediante el cual El Nuevo Colegio otorga el derecho de ingreso a un determinado grado de los ofrecidos por la Institución. El colegio admite a aquellos estudiantes que tengan deseo de recibir una formación en conciencia y que acepten lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.

La matrícula es el acto voluntario mediante el cual el aspirante se inscribe en el Proyecto Educativo Institucional y se le otorga la calidad de estudiante. Al firmarla el estudiante se compromete a obtener un buen rendimiento académico, cumplir con el Manual de Convivencia y demás políticas, normas y criterios de formación.

El Nuevo Colegio dispone de cuatro requisitos para recibir a un estudiante nuevo o de reingreso:

- Disponibilidad de cupo en el grado solicitado y documentación legal al día.
- Compromiso efectivo de la familia o de un acudiente adulto para acompañar permanentemente al estudiante en todo su proceso y quien le facilite el apoyo frente a todas sus necesidades, tanto personales como educativas.
- Presentar el paz y salvo o convenio de pago acordado con la institución educativa de procedencia.
- La matrícula deberá realizarse en las fechas establecidas por la Institución. La Institución aceptará solicitud de transferencias de estudiantes que provienen de otras instituciones, de acuerdo con la normatividad existente y previo análisis del proceso formativo del estudiante.

6.3 Costos y Tarifas Educativas

Respecto a los Costos y Tarifas de cada añolectivo se envían las propuestas a los padres de familia y se puede consultar en la Cartelera de ingreso a la Recepción del Colegio.

Teniendo en cuenta los lineamientos dados en la Ley 115 General de Educación, para definir las tarifas de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros originados por la prestación del servicio educativo... "El Gobierno Nacional a través del MEN y atendiendo el cumplimiento de los criterios establecidos, reglamentará el establecimiento o reajustes de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los regímenes.

En cumplimiento del Decreto 2253 de 1995 mediante el cual se adoptó el reglamento general para definir las

tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos privados de educación formal, el Ministerio Nacional expide las resoluciones para adoptar el Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados para definición de sus tarifas.

El Nuevo Colegio de naturaleza privada, teniendo en cuenta la normatividad dada en el Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995 y las normas vigentes, determina los costos y tarifas educativas para el año académico correspondiente.

Los conceptos que constituyen los costos y las tarifas educativas en los colegios privados se pueden definir así:

6.4 Matrícula

Es la suma anticipada que se paga, una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el establecimiento y que también se paga cada vez que se renueva el contrato de matrícula. Es definida explícitamente por el Ministerio de Educación Nacional y ratificados por el Consejo Directivo teniendo en cuenta el porcentaje del alza aprobado una vez presentada la evaluación Institucional.

6.5 Pensión

Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo, diferida en diez mensualidades, por el derecho del estudiante a participar en el proceso

formativo durante el año académico. Su valor es igual a la tarifa anual adoptada, menos el valor pagado por concepto de matrícula; cubre el valor de todo lo comprendido como servicios educativos. Debe ser cancelada al principio de cada mes.

6.6 Otros cobros

"Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado distinto a los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el Reglamento o Manual de Convivencia de conformidad con lo definido en el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho Reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en el Artículo 14 y 15 del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos".

Otros cobros educativos se pagan simultáneamente con la matrícula: Guías de profundización académica, Agenda Escolar, Manual de Convivencia, Carné estudiantil, Actividades Deportivas, Recreativas, Lúdicas y Culturales, Inscripción Pruebas Saber, actualización de la Ludoteca (Preescolar), salidas pedagógicas y de crecimiento personal, derechos de grado, salidas pedagógicas.

Existen "otros cobros educativos" que se pagan en el momento en que se acceden a ellos como: certificados, constancias de desempeño.

6.7 Uniforme escolar.

El uniforme escolar siendo un símbolo institucional que

favorece la identidad y fortalece el sentido de pertenencia de los estudiantes por su colegio, no es de carácter obligatorio.

6.8 Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)

La evaluación en El Nuevo Colegio obedece a un proyecto diferenciado, integral e incluyente, según la necesidad de cada estudiante. Las competencias son medidas mediante indicadores de desempeño en cada asignatura, los cuales permiten flexibilizar, construir adecuaciones curriculares o acuerdos pedagógicos según la situación del estudiante.

El año escolar en El Nuevo Colegio comprende 40 semanas reglamentarias, que se dividen en tres periodos académicos.

- Escala valorativa.

ESCALA NUMÉRICA	ESCALA CUALITATIVA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
4.31 a 5.00	Desempeño Superior	Desempeño Superior
3.71 a 4.30	Desempeño Alto	Desempeño Alto
3.00 a 3.70	Desempeño Básico	Desempeño Básico
1.00 a 2.99	Desempeño en proceso	Desempeño Bajo

- **Porcentajes y criterios de evaluación**

ITEMS	PORCENTAJE
Cuaderno	10%
Seguimiento	35%
Exámen Parcial	15%
Exámen Final	15%
Autoevaluación	10%
Guía de Profundización	15%

La valoración mínima para aprobar una asignatura es de 3.00 (Desempeño básico). Se pierde una asignatura por inasistencia cuando el número de ausencias es mayor o igual al 20% del total de su intensidad anual.

Dentro del seguimiento académico se realizan dos pruebas formales: un parcial a la mitad del período y la prueba final. Si el promedio en el seguimiento de un estudiante es mayor o igual a 4.50, será eximido de la prueba final y tendrá una valoración igual a 5.00.

La promoción para el grado siguiente se alcanza cuando el promedio "final" de todas las áreas sea equivalente o mayor a un Desempeño Básico; sin embargo, puede ocurrir que esta condición se cumpla, pero si se da el caso que el estudiante en este cómputo tiene tres áreas con desempeño en proceso y coincide que esas mismas tres áreas el año anterior también obtuvieron desempeño en proceso, el estudiante no será promovido al grado siguiente.

6.9 Graduación de Bachilleres

El Nuevo Colegio graduará en ceremonia pública como **Bachiller Académico con Formación Bilingüe: inglés** o **Bachiller Académico**, a cada estudiante del grado once que haya cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la Legislación Colombiana y el PEI.

Los padres de familia de los estudiantes del grado once, al iniciar el año escolar, firman el compromiso de graduación con los requisitos legales e institucionales que deben cumplir para obtener el título de **Bachiller Académico o Bachiller Académico con formación Bilingüe: inglés**. Entre otros, haber cumplido con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (80 horas); la prueba Icfes - Saber; Haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales y la presentación de la prueba externa **TOEIC® (Test Of English for Internacional Communication)**. El Nuevo Colegio exige un **mínimo de 600 puntos** en esta prueba, si el estudiante aspira obtener el título de Bachiller Académico con Formación Bilingüe: inglés.

Todo graduando debe tener al día su documento de identidad y sus pagos por todo concepto para ser registrado en el libro de actas de graduación y de registro de bachilleres de El Nuevo Colegio.

6.10 Las salidas pedagógicas

Hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y están correlacionadas con el currículo académico y el plan de estudio de cada una de las áreas. No revisten carácter de obligatoriedad. El colegio establece salidas institucionales, acorde a las siguientes temáticas:

- Historia Patria.
- Lugares interés nacional.
- Programas de inmersión en el exterior.

El intercambio es de carácter voluntario y no exime a las familias del pago de las pensiones correspondientes al tiempo de duración del mismo. El colegio acompaña al grupo y establece las estrategias pedagógicas necesarias para orientar a los estudiantes al cumplimiento de los logros del período.

Los estudiantes que no participan en este tipo de salidas, asisten normalmente al colegio, sin alteración alguna en su rutina de estudio.

Otro tipo de salidas que plantea el Colegio, son aquellas no mayores a un día durante la jornada escolar. Normalmente se hacen dentro de la ciudad o a municipios vecinos. Su propósito puede ser de orden académico o de integración de los grupos.

6.11 Horarios

El tiempo de permanencia de los estudiantes en la jornada académica es el siguiente:

- Preescolar: 8:00 a.m. - 2:40 p.m.
- Primaria 8:00 a.m. - 2:40 p.m.
- Bachillerato: 7:00 a.m. - 2:40 p.m.

6.12 Ausencias y Permisos

Si un estudiante va a faltar al colegio, debe presentar por escrito la solicitud para el permiso o la excusa cuando ha faltado al

colegio; la excusa o permiso ha de estar firmada por sus padres o acudientes. Si su ausencia se debe a un imprevisto, es necesario traer la excusa el día de su regreso.

Si durante la jornada un estudiante requiere salir del colegio, debe gestionar el permiso con su Director de Grupo y convalidarlo en Coordinación de Convivencia quien autoriza su salida. Si ocurre un imprevisto, durante el día, los padres o acudientes deben comunicarse con la Coordinación de Convivencia para solicitar el permiso.

Es obligación del estudiante ponerse al día con las tareas y las actividades escolares que se hayan realizado durante su ausencia.

Parágrafo 1: Si un estudiante no presenta debidamente su excusa, pierde el derecho a recuperar plenamente la valoración sobre las actividades realizadas en las asignaturas comprometidas con su ausencia.

Parágrafo 2: Los estudiantes que participan en grupos organizados de investigación, actividades artísticas o representan al colegio en eventos externos no se les aplica el registro de inasistencia.

6.13 Los materiales de trabajo

El Nuevo Colegio trabaja con las guías de aprendizaje en algunas asignaturas. El objetivo de éstas es fortalecer la estructura académica institucional, facilitar el conocimiento a los estudiantes, y ofrecer niveles de profundización acordes con los requerimientos legales establecidos por El Ministerio de Educación Nacional.

En cada salón se ofrece el servicio de biblio banco, dotado de

material didáctico, equipos de audio, textos de apoyo, materiales comunes de los estudiantes etc. Cuya finalidad es facilitar la consulta, estimular la investigación y la creatividad, fortalecer la responsabilidad en los procesos de aprendizaje y convivencia solidaria.

6.14 Las tareas

Pedagógicamente la tarea escolar es un recurso que ayuda a afianzar el conocimiento, a fortalecer diferentes habilidades y a crear hábitos de estudio desde la autonomía de cada estudiante. Las tareas en el Nuevo Colegio son pensadas para que sean trabajadas solamente por el estudiante acorde con las temáticas de clase.

6.15 Sistema de transporte

El Nuevo Colegio autoriza a la empresa de transporte escolar SEYTUR para que organice las rutas respectivas, brindando un servicio seguro y cómodo para los estudiantes. El presente manual se aplica en este servicio, adicional a la reglamentación propia del transporte escolar.

Las familias que deseen pueden traer y recoger particularmente a sus hijos en los horarios establecidos. The New school determinará, a qué grados y cuáles las condiciones a cumplir para autorizar el uso del parqueadero a los estudiantes mediante una reglamentación interna, que cada familia conocerá previamente y firmará acorde con el compromisos de los padres de familia o acudientes y la exoneración al colegio de toda responsabilidad civil y/o penal.

6.16 Reglamento y uso de los espacios de la institución.

Los derechos y deberes de los estudiantes aplican en cada uno de los espacios de las instalaciones del El Nuevo Colegio. Denominamos espacios cerrados aquellos donde los estudiantes realizan actividades grupales o individuales y que requieren comportamientos particulares acorde con la intencionalidad y funcionalidad de los mismos. Es claro que cada uno de estos espacios exhibe además un reglamento específico del lugar: auditorio, sala de video, laboratorios, biblioteca, salones de área, salas de sistemas, cafetería, enfermería, placa polideportiva, salones de arte, sala múltiple, etc. Denominamos espacios abiertos aquellos que por sí mismos hacen parte de las instalaciones y no presentan límites con algún tipo de cerramiento. En todos y cada uno de ellos el buen ejemplo, el manejo adecuado y cuidadoso de los bienes, enseres, materiales, aseo y orden de los mismos es deber de todos los integrantes de la comunidad educativa. En estos espacios no pueden permanecer estudiantes sin la debida autorización.

6.17 EL PROM

Es costumbre de los estudiantes del grado once, organizar una fiesta de despedida. El Nuevo Colegio no asume ninguna responsabilidad ni participa en el recaudo de los dineros que ésta implica. Los padres de familia son quienes deben decidir y generar la estrategia para organizar la misma. Ningún programa académico puede ser afectado o interferido por actividades orientadas a ese fin.

6.18 Vigencia del Manual de Convivencia.

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia cuando se firme el acta por medio de la cual el Consejo Directivo, después de haberlo sometido a debate y aprobación, lo adopte con base en el literal del Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación.

Este Manual deroga los anteriores y permanece vigente hasta tanto se expida uno nuevo, llenando todos los requisitos legales.

El presente Manual de Convivencia adoptado y aprobado, estará sujeto a modificaciones y ajustes por el Consejo Directivo a través de anexos cuando ocurran algunas de las siguientes causas:

- Cambio de las normas legales que sirvieron de fundamento para su construcción.
- Cuando se presenten circunstancias de convivencia no previstas en el mismo.

Cada familia vinculada El Nuevo Colegio recibirá un ejemplar del Manual de Convivencia. Al firmar la matrícula de su hijo o hija en El Nuevo Colegio los padres de familia o acudientes aceptan como obligatorias todas y cada una de las partes del presente Manual de Convivencia y reconocen su vigencia.

Ejemplares del mismo estarán en las bibliotecas y oficinas de la institución y en la página web institucional, para consulta de los interesados.

De igual manera, los estudiantes matriculados aceptan las normas establecidas en este Manual de Convivencia como de

obligatorio cumplimiento.

Aprobado por el Consejo Directivo.
Medellín, Junio 22 de 2016.